

---

# INCORPORACIÓN DE CLÁUSULAS EN LOS PLIEGOS DE CONDICIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO DE RECOGIDA DE RESIDUOS QUE TRASLADEN LOS COSTES DE TRATAMIENTO A LA EMPRESA ADJUDICATARIA. EJEMPLO DE IMPLEMENTACIÓN

## Coste de tratamiento soportado por la empresa adjudicataria en Getxo (País Vasco)

### Descripción

---

El Ayuntamiento de Getxo (78.406 habitantes<sup>1</sup>), en su última licitación del concurso de recogida de residuos sólidos urbanos y limpieza viaria el año 2012, incorporó una serie de cláusulas en el pliego de condiciones técnicas con el objetivo de transmitir el coste de tratamiento de los residuos recogidos a la empresa adjudicataria del concurso. En este sentido, con esta iniciativa se pretende involucrar a la empresa adjudicataria en la mejora de los niveles de recogida selectiva, puesto que cuantos mejores ratios de selección consiga la adjudicataria menos pagará en tratamiento y por tanto aumentará su beneficio industrial.

*Pliego de condiciones técnicas particulares para la contratación de los servicios generales de limpieza urbana, recogida y transporte de residuos sólidos urbanos, renovación y explotación del Complejo Medioambiental municipal y otros servicios afines del municipio de Getxo*

*Gestión en punto de tratamiento final de la fracción recogida denominada resto de los residuos de usuarios domésticos, pequeños comerciantes y residuos asimilables a domiciliarios*

*En la descripción de las actividades del contrato incluidas en el grupo 2 ya se ha citado que la empresa adjudicataria deberá realizar la recolección y transporte hasta la planta de transferencia de la fracción denominada resto de residuos de usuarios domésticos, pequeños comerciantes y residuos asimilables a domiciliarios. En las actividades del grupo 3, en la fase de explotación de la planta de transferencia, se incluye asimismo una labor a realizar que es la de compactación de los productos recogidos.*

---

<sup>1</sup> Instituto Nacional de Estadística, 2017.



---

*El servicio de Gestión en Punto de Tratamiento Final consistirá en que la empresa adjudicataria será la responsable de gestionar el destino final de los residuos antes mencionados, asumiendo el coste de su tratamiento final, estableciendo con las empresas gestoras los acuerdos que le sean más favorables. Estos acuerdos deberán contar con el visto bueno previo municipal.*

*Se tendrá en cuenta que, a fecha actual, el Ayuntamiento tiene un convenio en vigor con la Diputación Foral de Bizkaia, que finaliza en abril del año 2014, al objeto de realizar el tratamiento de estos residuos. La empresa adjudicataria tendrá la obligación de respetar el citado convenio, según el cual el Ayuntamiento pone a disposición de la Diputación Foral los residuos en el destino que la misma indique a fin de cumplir lo marcado en el Plan Integral de Gestión de Residuos Urbanos de Bizkaia 2005-2016. El destino actual es la planta de incineración de Zabalgarbi.*

*Al objeto de potenciar la disminución de este tipo de residuo en el municipio, la empresa adjudicataria tendrá que adoptar las medidas oportunas para disminuir este porcentaje, sin causar perjuicios a la ciudadanía, impactos visuales notorios, ni excesivo aumento de contenedores en la calle. Deberá de trabajar la concienciación, el concepto puerta a puerta, etc.*

Adicionalmente, en el nuevo contrato licitado el valor residual de los materiales recogidos (envases ligeros y papel-cartón) queda en manos de la empresa adjudicataria.

***Pliego de condiciones técnicas particulares para la contratación de los servicios generales de limpieza urbana, recogida y transporte de residuos sólidos urbanos, renovación y explotación del Complejo Medioambiental municipal y otros servicios afines del municipio de Getxo***

***Gestión en punto de tratamiento final de la fracción recogida de papel y cartón municipal***

*En la descripción de las actividades del contrato incluidas en el grupo 2 ya se ha citado que la empresa adjudicataria deberá realizar la recolección y transporte hasta la planta de transferencia de la fracción de papel y cartón. En las actividades del grupo 3, en la fase de explotación de la planta de transferencia, se incluye asimismo una labor a realizar que es la de compactación de los productos recogidos.*

*El servicio de Gestión en Punto de Tratamiento Final consistirá en que la empresa adjudicataria será la responsable de gestionar el destino final del papel y cartón recogidos, estableciendo con las empresas gestoras los acuerdos que le sean más favorables e ingresando directamente de estas empresas los importes que correspondan.*



### ***Gestión en punto de tratamiento final de la fracción recogida de envases municipal***

*En la descripción de las actividades del contrato incluidas en el grupo 2 ya se ha citado que la empresa adjudicataria deberá realizar la recolección y transporte hasta la planta de transferencia de la fracción de envases. En las actividades del grupo 3, en la fase de explotación de la planta de transferencia, se incluye asimismo una labor a realizar que es la de compactación de los productos recogidos.*

*El servicio de Gestión en Punto de Tratamiento Final consistirá en que la empresa adjudicataria será la responsable de gestionar el destino final de los envases recogidos, en el marco de los acuerdos vigentes y futuros entre el Ayuntamiento de Getxo, el sistema integrado de gestión Ecoembes y el Gobierno Vasco.*

*La empresa adjudicataria se encargará de realizar las tramitaciones correspondientes de todos los conceptos remunerables por el sistema integrado de gestión Ecoembes e ingresará directamente los importes que correspondan.*

Asimismo, el aumento de precios en el tratamiento lo asume la empresa adjudicataria a no ser que vulnere sensiblemente los costes futuros. Al final del contrato, la empresa tiene que haber alcanzado una tasa de reciclado total del 50% y hay unos objetivos anuales/bianuales por materiales que en caso de no alcanzarse supondrían la aplicación de sanciones.

### ***Pliego de condiciones técnicas particulares para la contratación de los servicios generales de limpieza urbana, recogida y transporte de residuos sólidos urbanos, renovación y explotación del Complejo Medioambiental municipal y otros servicios afines del municipio de Getxo***

#### ***Objetivos y principios de actuación***

*El Ayuntamiento marca como objetivo alcanzar de forma paulatina durante la duración del contrato (8 años) el porcentaje del 50% de recogida y/o separación selectiva para su posterior tratamiento para el conjunto de residuos producidos en el municipio y gestionados por el Ayuntamiento. Para ello se deberán contemplar planes de comunicación que mantengan informada a la ciudadanía de los servicios, su evolución y su mejora mediante su implicación, corresponsabilizando a la ciudadanía en el logro de la sostenibilidad, así como otras medidas.*

*El incumplimiento de esta condición se considerará como infracción muy grave, sancionable entre 15.000-150.000 €.*



---

## Bibliografía de interés

---

- Pliego de condiciones técnicas particulares para la contratación de los servicios generales de limpieza urbana, recogida y transporte de residuos sólidos urbanos, renovación y explotación del Complejo Medioambiental municipal y otros servicios afines del municipio de Getxo. Ayuntamiento de Getxo, 2012.

## Más información

---

Ayuntamiento de Getxo

Persona de contacto: Josu Ateka

Contacto: [jateca@getxo.eus](mailto:jateca@getxo.eus)

